



**ACTA DE REUNIÓN**

Código: PM-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

<b>Acta No</b>				<b>14</b>		<b>No aplica</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hora de inicio</b>	2:00 p.m.	<b>Hora de finalización</b>	11:55 p.m.
	21	06	2023				

**ASISTENTES A LA REUNIÓN**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Dependencia/Entidad</b>
Oscar Sánchez Jaramillo	Viceministro de Educación de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional
Gloria Mercedes Carrasco Ramírez	Asesora del Despacho del Ministerio de Educación Nacional
Lucy Maritza Molina Acosta	Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional – Apoyo a Secretaría Técnica
Walter Epifanio Asprilla Cáceres	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional
José Ignacio Morales Huetio	Director de calidad del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional
Cristhian Oswaldo Carmona Sánchez	Asesor de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Educación Nacional
Domingo José Ayala Espitia	Presidente de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-
Christian Rey Camacho	Primer vicepresidente FECODE
Edgar Romero Macías	Segundo vicepresidente FECODE
María Eugenia Londoño Ocampo	Fiscal FECODE
Luis Edgardo Salazar Bolaños	Secretario General FECODE
Luis Alfredo Grimaldo Mejía	Tesorero FECODE
Hugo Cárdenas Vega	Secretario de Asuntos Jurídicos FECODE
Victoria Avendaño Pedrozo	Secretaria de Género, Inclusión e Igualdad FECODE
Miguel Antonio Camacho Ramírez	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte FECODE
Jhon Willy Carmona Moreno	Secretario de Relaciones Intergremiales y Cooperativas FECODE
Isabel Olaya Cuero	Secretaria de Organización y Educación Sindical FECODE
Martha Rocío Alfonso Bernal	Secretaria de Relaciones Internacionales FECODE
Milberto Martínez Mosquera	Secretario de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos FECODE
Georgina Arroyo Gutiérrez	Secretaria de Seguridad Social, Docentes Territoriales y Pensionados FECODE

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

Sesión No. 14: Acta parcial de acuerdos en materia de 16 puntos del pliego de peticiones de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE.



## ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en  
el SIG

### AGENDA PROPUESTA DE LA REUNIÓN

Saludo e inicio por parte del Dr. Oscar Sánchez Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media. La agenda de la sesión tiene como objetivo avanzar en la firma de los siguientes acuerdos:

No	Puntos de acuerdo
1	Consensuar el proyecto de ley sobre el Estatuto de la Profesión Docente .
2	Reforma al Decreto 1782 de 2013, relacionado con los traslados por razones de seguridad de los educadores oficiales.
3	Definición del defensor del usuario de la salud para el magisterio.
4	Reactivar la mesa de alto nivel de salud, fijarle periodicidad y que sesione en los territorios.
5	Realizar las auditorías a los contratos de salud en el cumplimiento de los compromisos y la aplicación de sanciones establecidas, exigiendo la no prórroga.
6	Convocar un concurso especial docente en condiciones particulares, teniendo en cuenta la regionalización, el arraigo, la naturaleza de la prueba, en el marco jurídico y la bolsa común. Actualizar el salario de los docentes provisionales de conformidad con el título que acrediten.
7	Zonas de difícil acceso.
8	Clima laboral y salud mental del magisterio.
9	Garantía y respeto por los derechos humanos.
10	Expedición del acto administrativo general por parte del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de trabajo y la Función Pública que precise los términos del otorgamiento de los permisos sindicales y comisiones de servicio para los cargos de representación nacional y regional.
11	Concretar los procesos y procedimientos para la reparación integral colectiva e individual.
12	Reconocimiento y pago de las primas territoriales.
13	Establecer con claridad los criterios para las homologaciones y convalidaciones de títulos de posgrado.
14	Modificación del Decreto 1655 de 2015.
15	Reiterar a Fiduprevisora como entidad contratante y al MEN como fideicomitente, la finalización el 31 de mayo de 2023 de los contratos suscritos para la prestación del servicio de salud a los docentes, directivos docentes y sus familias con oportunidad y calidad”.
16	Fortalecimiento financiero a partir del pago del pasivo prestacional que tiene la nación y las Entidades Territoriales Certificadas con el FOMAG.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

Dentro del término de prórroga del Capítulo Especial de FECODE del pliego de solicitudes del 2023 entre el Gobierno Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 160 del 2014, compilado en el artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, se procede a suscribir la siguiente acta de acuerdo parcial:



- 1. ESTATUTO DE LA PROFESIÓN DOCENTE:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 2 *“Dignificación de la profesión docente - Consensuar el proyecto de ley sobre el Estatuto de la Profesión Docente en un plazo máximo de 6 meses a la firma del presente acuerdo”*.

**Acuerdo:** El Gobierno Nacional en un término no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la firma del presente acuerdo, convocará a la Comisión Tripartita instalada desde el 21 de diciembre del 2022, integrada por delegados del Ministerio de Educación Nacional, Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación y representantes del Congreso de la República; la misma sesionará de manera periódica por un término mínimo de seis (6) meses con la finalidad de consensuar el proyecto del Estatuto de la Profesión Docente, teniendo en cuenta los postulados del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida y los acuerdos pactados con FECODE. La comisión retomará lo acordado en relación al reglamento, metodología, ajuste al cronograma, y podrá sesionar con dos de las tres partes que la conforman.

Una vez se haya consensuado el texto del proyecto de Estatuto de la Profesión Docente, el Gobierno Nacional y FECODE definirán el mecanismo legal para su adopción.

- 2. REFORMA AL DECRETO 1782 DE 2013:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 4 *“Derecho a la vida, garantías para el ejercicio de la profesión docente, la actividad sindical y la escuela como territorio de paz - Reforma al decreto 1782 de 2013, relacionado con los traslados por razones de seguridad de los educadores oficiales”*.

**Acuerdo:** El Ministerio de Educación Nacional, se compromete en un mes posterior a la firma del presente Acuerdo a instalar una mesa interinstitucional con los actores de la ruta de atención para establecer posibles modificaciones al Decreto 1075 de 2015.

Modificar el Decreto 1075 de 2015, en lo referente a traslados por razones de seguridad con base en las conclusiones de la mesa interinstitucional.

- 3. DEFENSOR DEL USUARIO DE LA SALUD:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 3 *“Salud, prestaciones sociales y FOMAG - Definición del defensor del usuario de la salud para el magisterio”*.

**Acuerdo:** Defensor del Usuario: El presidente del Consejo Directivo de FOMAG, incluirá para el mes de julio la propuesta del defensor del usuario resultado de la mesa de trabajo con la Federación, dentro de la agenda del Consejo Directivo del FOMAG, para la revisión y aprobación. Es importante señalar que las mesas técnicas ya se agotaron y, reconociendo la postura relacionada por FECODE, se debe agotar la instancia de evaluación por parte del Consejo Directivo del FOMAG.

- 4. MESA DE SALUD EN TERRITORIOS:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 3 *“Salud, prestaciones sociales y FOMAG - Reactivar la mesa de alto nivel de salud, fijarle periodicidad y que sesione en los territorios”*.



**Acuerdo:** El Ministerio de Educación Nacional reactivará la Comisión Nacional de Salud y desarrollará por el periodo del acuerdo una sesión por región en el territorio, con el siguiente cronograma:

REGIÓN	OPERADOR	DEPARTAMENTO	FECHA PROPUESTA
1	UNION TEMPORAL TOLIHUILA	HUILA, TOLIMA	14-dic-23
2	COSMITET LTDA	VALLE DEL CAUCA, CAUCA	17-ago-23
9	CALDAS	QUINDÍO, RISARALDA	25-ene-24
3	UNION TEMPORAL SALUDSUR2	NARIÑO, CAQUETÁ, PUTUMAYO	19-oct-23
4	UT MEDISALUD	CASANARE, BOYACÁ, META	15-feb-24
5	UNION TEMPORAL DEL NORTE	CÓRDOBA, SUCRE, BOLÍVAR	16-nov-23
6	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A	MAGDALENA, LA GUAJIRA, ATLÁNTICO, SAN ANDRÉS Y PROV	13-jul-23
7	UT INTEGRADA FOSCAL CUB	NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, ARAUCA, CESAR	31-jul-23
9	REDVITAL UT	ANTIOQUIA, CHOCÓ	15-mar-24
10	UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE	CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, VICHADA, AMAZONAS	14-sep-23

5. **AUDITORÍAS DE CONTRATOS SALUD:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 3 "*Salud, prestaciones sociales y FOMAG - Realizar las auditorías a los contratos de salud en el cumplimiento de los compromisos y la aplicación de sanciones establecidas, exigiendo la no prórroga*".

**Acuerdo:** Actualmente se tienen suscritos cinco (5) contratos con 3 contratistas que realizan las auditorías a los 10 contratos de prestación de servicios de salud de los docentes afiliados al FOMAG. Dichos contratos, en consonancia con la prórroga de los contratos de salud y en armonía con el cronograma del actual proceso de contratación de dichos servicios, fueron igualmente prorrogados hasta el 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que en dicha fecha se tiene previsto, en principio, iniciar los nuevos contratos.

Por lo tanto, la obligación de los 3 contratistas que tienen a cargo los 5 contratos de auditoría de los 10 contratos de prestación de los servicios de salud, de las 10 regiones en que fueron divididos los docentes afiliados al FOMAG, es continuar con sus actividades de seguimiento para la adecuada y oportuna ejecución de estos.



- 6. CONCURSO ESPECIAL DOCENTE:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 2 *“Dignificación de la profesión docente – Convocar un concurso especial docente en condiciones particulares, teniendo en cuenta la regionalización, el arraigo, la naturaleza de la prueba, en el marco jurídico y la bolsa común. Actualizar el salario de los docentes provisionales de conformidad con el título que acrediten”*.

**Acuerdo:** El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a incluir dentro de las mesas técnicas preparatorias para el desarrollo del próximo concurso de ingreso docente las variables relacionadas con experiencia y arraigo en los territorios, para evaluar las estrategias de valoración y aplicación de la prueba eliminatoria.

- 7. ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 2 *“Dignificación de la profesión docente - Zonas de Dificil acceso. Garantizar el reconocimiento de incentivos económicos, profesionales y de vida digna a todos los educadores que laboran en estas zonas, aplicando lo establecido en el Decreto 521, incluyendo la situación de los docentes que laboran en zonas de conflicto y los nuevos departamentos”*.

**Acuerdo:** El MEN expedirá una circular para dar cumplimiento al artículo 2.4.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 en relación con la conformación y convocatoria del Comité Técnico Asesor de cada entidad territorial para la determinación de las zonas de difícil acceso.

Este comité tendrá en cuenta las situaciones de conflicto en los territorios que dificultan o ponen en riesgo el desplazamiento de los educadores, cuando se cumpla alguna de las tres causales previstas en el artículo 2.4.4.1.2 del citado Decreto.

- 8. CLIMA LABORAL Y SALUD MENTAL DEL MAGISTERIO:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 2 *“Dignificación de la profesión docente - Clima Laboral y salud mental del magisterio: Crear de manera conjunta, una política de prevención del síndrome de 'burnout' y afectaciones de salud mental diferenciada por tipo de cargo (directivo, administrativo, docente de aula, docente orientador, docente de apoyo), que incluya rutas de identificación, prevención, promoción y atención al acoso laboral, los riesgos por amenazas a la vida e integridad, caracterización del clima laboral interno y externo, con acciones de transformación en los colegios con mayor incidencia”*.

**Acuerdo:** El MEN expedirá una Circular relacionando las acciones que deben asumir en cuanto a la prevención del síndrome de 'burnout' y afectaciones de salud mental diferenciada por tipo de cargo, con rutas de identificación, prevención, promoción y atención al acoso laboral, caracterización del clima laboral interno y externo, reconociendo la participación de los órganos del Gobierno Escolar y la gestión que desempeña dentro de los procesos de cada ETC el Comité de Convivencia Laboral, en el marco de La Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo. La Circular incluirá orientaciones para que las ETC brinden garantías para la participación efectiva de los docentes en el Comité de Convivencia Laboral.



**9. GARANTÍA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 4 *“Derecho a la vida, garantías para el ejercicio de la profesión docente, la actividad sindical y la escuela como territorio de paz – Garantía y respeto por los derechos humanos, la vida e integridad física, para el ejercicio de la labor docente, el derecho de asociación como derecho fundamental, la libertad sindical y la protesta social”*.

**Acuerdo:** El Ministerio de Educación Nacional se compromete a:

a) Dar continuidad a las sesiones periódicas del Comité Nacional de Seguimiento de Traslados a Educadores por Razones de Seguridad Personal.

b) Continuar con el compromiso institucional con la garantía del derecho fundamental a la vida, la protección, la seguridad e integridad de los educadores y sus familias, quienes, con su aporte y compromiso trabajan por el bienestar de la comunidad.

c) Continuar la articulación con la UNP, Defensoría, la UARIV, Procuraduría y Fiscalía para atender situaciones extremas que amenacen la vida o integridad de los educadores.

d) Realizar la revisión conjunta (entidades participantes) de la efectividad del Comité Nacional de Seguimiento de Traslados a Educadores por Razones de Seguridad Personal para establecer posibles ajustes en su conformación, en su qué hacer o en su alcance.

e) Generar las orientaciones para conformar estos comités a nivel territorial o la posibilidad de invitar a las secretarías de educación que tengan casos de atención prioritaria a las sesiones del Comité Nacional, cuando a ello hubiera lugar.

**10. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO GENERAL QUE PRECISE LOS TÉRMINOS DEL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS SINDICALES Y COMISIONES DE SERVICIO PARA LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN NACIONAL Y REGIONAL:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 4 *“Derecho a la vida, garantías para el ejercicio de la profesión docente, la actividad sindical y la escuela como territorio de paz – Expedición del acto administrativo general por parte del Ministerio de Educación, Ministerio del trabajo y la Función Pública que precise los términos del otorgamiento de los permisos sindicales y comisiones de servicio para los cargos de representación nacional y regional. Modificación del Decreto 288 de 2021, referente a la evaluación de desempeño de los directivos sindicales, para lo cual se constituirá una comisión permanente entre los ministerios mencionados, la Función Pública y FECODE”*.

**Acuerdo:** Se acoge el acuerdo 109 establecido en el acta parcial de 26 de julio de 2021 de la Mesa de Negociación nacional Estatal 2021 en materia de garantías sindicales:

"En el mes siguiente después de la firma del presente acuerdo se efectuará una reunión entre el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, con el fin de que las mismas presenten una



propuesta conjunta de modificación del decreto 344 de 2021". El MEN hará las gestiones para que el Ministerio del Trabajo convoque a FECODE a esta reunión.

**11. CONCRETAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL COLECTIVA E INDIVIDUAL:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 4 *"Derecho a la vida, garantías para el ejercicio de la profesión docente, la actividad sindical y la escuela como territorio de paz – Concretar los procesos y procedimientos para la reparación integral colectiva e individual, con enfoque diferencial, de género, etnia y cultura a las víctimas del magisterio por efectos del conflicto armado que garantice la participación organización y movilización"*.

**Acuerdo:** El MEN se compromete a partir de los lineamientos impartidos en "la Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC y la FECODE para la Reparación Colectiva al Movimiento Sindical" a impulsar el plan integral de reparación colectiva, además de generar acciones positivas para el fortalecimiento del derecho de asociación, negociación y el ejercicio de la actividad sindical.

**12. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRIMAS TERRITORIALES:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 2 *"Dignificación de la profesión docente - Reconocimiento y pago de las primas territoriales"*.

**Acuerdo:** El Gobierno Nacional y FECODE conformarán una mesa en la que se informará y analizará el estado del reconocimiento y pago de las primas territoriales, con base en las reclamaciones, conceptos y fallos del contencioso administrativo. Esta mesa se reunirá cada 3 meses durante la vigencia de este acuerdo.

**13. ESTABLECER CON CLARIDAD LOS CRITERIOS PARA LAS HOMOLOGACIONES Y CONVALIDACIONES DE TÍTULOS DE POSGRADO:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 2 *"Dignificación de la profesión docente - Establecer con claridad los criterios para las homologaciones y convalidaciones de títulos de posgrado otorgadas por universidades extranjeras, al amparo de los convenios binacionales, los casos ya convalidados y los criterios aplicados, garantizando una información cierta, confiable, previa al inicio de estudios en el exterior. Viabilizar una amnistía que posibilite revisar los casos de convalidaciones negadas, teniendo en cuenta el precedente administrativo y los convenios de cooperación internacional"*.

**Acuerdo:** Propuesta: El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, realizará reuniones periódicas -2 en el año-, lo anterior en el marco del establecimiento de un canal de información para FECODE, el cual permitirá que se lleven a cabo sesiones de socialización y comprensión del trámite de convalidaciones y revisar casos que se encuentren rezagados en los términos de respuesta.

Adicional a lo anterior, el Ministerio de Educación y FECODE dentro de las reuniones a las que se hace mención, podrán acordar que se programen salas conceptuales de la CONACES, para analizar casos recurrentes con conceptos académicos negativos.



El MEN realizará las gestiones debidas para llevar a cabo la modificación de la normatividad vigente, incluyendo los títulos de pregrado del área de conocimiento de educación, dentro del criterio de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 10687 de 2019, cuando este sea aplicable.

- 14. MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1655 DE 2015:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 3 *“Salud, prestaciones sociales y FOMAG - Modificación del Decreto 1655 de 2015 en lo referente al manual de calificación de enfermedad laboral y enfermedad común, tabla de enfermedades, financiación de la SST, apropiando los recursos requeridos por parte de la nación para la implementación de seguridad y salud en el trabajo, desarrollar planes y programas estructurales de salud ocupacional, promoción y prevención, garantizando espacios en la jornada laboral y funcionamiento de los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo”*.

**Acuerdo:** El Gobierno Nacional expedirá la Modificación y actualización del anexo técnico I – Decreto 1655 de 2015, cuatro meses después de la firma del presente acuerdo.

La formulación de la tabla de enfermedades y el manual de pérdida de capacidad laboral incluirán las variables propias del ejercicio de la profesión docente formulado por el equipo técnico en formación de riesgos de la Universidad Nacional de Colombia, que incluyó entre sus insumos el estudio presentado por FECODE.

- 15. REITERAR A FIDUPREVISORA COMO ENTIDAD CONTRATANTE Y AL MEN COMO FIDEICOMITENTE:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 3 *“Salud, prestaciones sociales y FOMAG - Reiterar a Fiduprevisora como entidad contratante y al MEN como fideicomitente, la finalización el 31 de mayo de 2023 de los contratos suscritos para la prestación del servicio de salud a los docentes, directivos docentes y sus familias con oportunidad y calidad”*.

**Acuerdo:** Los contratos de prestación de los servicios de salud y de los servicios de seguridad y salud en el trabajo para los docentes afiliados al FOMAG, los cuales vencían el 31 de mayo de 2023, fueron prorrogados hasta el 31 de octubre de 2023 por decisión del Consejo Directivo del FOMAG, votación 3 a 2 con dos votos negativos de los delgados de FECODE, teniendo en cuenta que dicho cuerpo directivo votó la aprobación de la publicación del proyecto de pliego del nuevo proceso de contratación de dichos servicios en la sesión del 17 de mayo de 2023, por ende, los mismos fueron publicados al día siguiente en la plataforma SECOP II, y contienen un cronograma para el desarrollo de dicho proceso que, en principio, contempla como fecha de inicio de los nuevos contratos de salud y seguridad y salud en el trabajo el 1 de noviembre de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del plazo de los actuales contratos de salud, el cronograma del proceso de contratación de los nuevos contratos de salud, y el concepto del servicio público de salud como servicio esencial, el cual debe tener continuidad con el ánimo de respetar, proteger y garantizar la derecho fundamental a la salud de todos los docentes afiliados al FOMAG y sus



familias, conforme se establece en la Constitución Política, la Ley estatutaria de salud y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

**16. FORTALECIMIENTO FINANCIERO A PARTIR DEL PAGO DEL PASIVO PRESTACIONAL QUE TIENE LA NACIÓN Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES CON EL FOMAG:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 3 *“Salud, prestaciones sociales y FOMAG - Fortalecimiento financiero a partir del pago del pasivo prestacional que tiene la nación y las Entidades Territoriales con el FOMAG, el aumento de las partidas del presupuesto nacional, el traslado oportuno de los recursos ubicados en los FONPET al FOMAG y los de ley por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*.

**Acuerdo:** El Ministerio de Educación se compromete a adelantar las acciones necesarias para que las ETC participen en las sesiones de conciliación programada por la FIDUPREVISORA como también llevar a cabo las acciones jurídicas pertinentes basadas en las notificaciones de FIDUPREVISORA para realizar los correspondientes cobros coactivos. Dicho proceso iniciará dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo.

En atención a la convocatoria realizada por Presidencia de la República, en relación con la visita al departamento de La Guajira entre el 26 de junio hasta el 1 de julio del presente año, con el fin de realizar atención directa y en territorio, y ante la necesidad de dar cumplimiento efectivo a la Sentencia T-302 de la Corte Constitucional que impartió ordenes en relación con los derechos fundamentales de los niños y las niñas del pueblo Wayúu, el Gobierno Nacional y FECODE acuerdan suspender la prórroga de negociación de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.10. del Decreto 1072 de 2015 a partir del 28 de junio hasta el 30 de junio de 2023. En consecuencia, las negociaciones se reanudarán el día 4 de julio de 2023 y se extenderán hasta el 5 de julio de 2023. Lo anterior, debido a que los integrantes del equipo negociador por parte del Ministerio de Educación Nacional deben desplazarse al departamento de La Guajira para el ejercicio de Gobernanza Institucional mencionado.

POR EL GOBIERNO

Oscar Sánchez Jaramillo  
Viceministro de Educación de Preescolar, Básica y  
Media del Ministerio de Educación Nacional

POR FECODE

Domingo José Ayala Espitia  
Presidente de -FECODE-



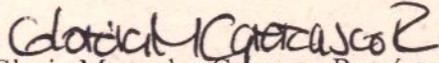
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

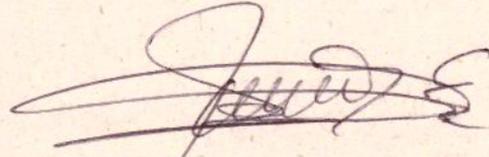
Código: PM-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en  
el SIG

  
Gloria Mercedes Carrasco Ramírez

Asesora del Despacho del Ministerio de Educación  
Nacional



Luis Edgardo Salazar Bolaños  
Secretario General de -FECODE-